



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047 -2021**

**FECHA:** Octubre 21 de 2021

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA:** SOLUCIONES INDUSTRIALES D&S

**Nit:** 1152689657-9

**DIRECCIÓN:** Calle 50 # 55 – 58 Local 102

**TELEFONO:** 5576160 / 3173654324

**REPRESENTANTE LEGAL:** DANIELA CARO MARÍN

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 1152689657 de Medellín

**OBJETO:** “SUMINISTRO MATERIALES PARA AUTOMATIZACION DE PUERTA PARQUEADERO LAS VEGAS”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios	Especificaciones del producto o servicio	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	MOTOREDUCTOR DE 2 HP, relación 40:1 TRIFASICO				
2	2	UNIDAD	CONTACTOR A 220 V DE 18 A AC3				
3	2	UNIDAD	BLOQUE AUXILIAR PARA CONTACTOR NC Y NO				
4	1	UNIDAD	RELE TERMICO DE RANGO 7 A 10 AMP				
5	1	UNIDAD	BREAKER DE 3 X 20 A PARA RIEL OMEGA				
6	2	UNIDAD	MINI BREAKER DE 6 A PARA RIEL OMEGA				
7	1	UNIDAD	BOTON ZETA PARE DE EMERGENCIA CON CONTACTO NO Y NC				
8	1	UNIDAD	ESTACION START STOP 3 BOTONES	2 BOTONES VERDE CON CONTACTO NO Y UN BOTON ROJO CON CONTACTO NC			

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

9	2	UNIDAD	MICRO SUICHE FINAL DE CARRERA				
10	3	UNIDAD	LED VERDE A 220 V				
11	2	UNIDAD	LED ROJO A 220 V				
12	1	UNIDAD	LED AMARILLO A 220 V				
13	2	UNIDAD	RELE CON BASE DE 8 PINES	Relevo con base			
14	2	UNIDAD	SENSOR FOTOELECTRICO EMISOR-RECEPTOR	RANGO 10 METROS			
15	300	METRO	CABLE TIPO VEHICULO NEGRO O ROJO N° 18				
16	25	METRO	CABLE TIPO VEHICULO BLANCO N° 18				
17	180	METRO	CABLE N°14 CENTELSA				
18	10	METRO	ENCAUCHETADO 3 X 16				
19	12	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PARA ENCAUCHETADO 3 X 16				
20	1	METRO	RIEL OMEGA				
21	10	UNIDAD	CONECTORES DE RESORTE PARA CABLE N° 18				
22	3	PAQUETE	TERMINALES TUBULARES PARA CABLE VEHICULO N° 18	Paquete tiene 100 Uds.			
23	1	UNIDAD	BUZER 220 V- RIEL				
24	1	UNIDAD	BROCA SIERRA 22 MM PARA 1/2	Para perforar accesorios de 22 mm			
25	1	UNIDAD	BROCA SIERRA PARA 3/4 SOLA SIN ARBOL	Para perforar accesorios de mm			
26	2	UNIDAD	CONECTOR RECTO DE 1 PARA CONDUIT FLEXIBLE				
27	2	UNIDAD	CONECTOR RECTO DE 3/4 PARA CONDUIT FLEXIBLE				
28	2	UNIDAD	CONECTOR RECTO DE 1/2 PARA CONDUIT FLEXIBLE				
29	2	UNIDAD	ENTRADA A CAJA EMT 3/4				
30	3	UNIDAD	TUBOS EMT DE 3/4	Tubo de 3 mts			
31	5	METRO	CONDUIT FLEXIBLE DE 1	Metálico con recubrimiento plástico			
32	5	METRO	CONDUIT FLEXIBLE DE 3/4	Metálico con recubrimiento plástico			
33	2	METRO	CONDUIT FLEXIBLE DE 1/2	Metálico con recubrimiento plástico			
34	1	UNIDAD	CANALETA RANURADA DE 60 X 40	Tramo de 2 mts			
35	1	UNIDAD	CINTA AISLANTE DE COLOR AMARILLO	Pequeña			
36	1	UNIDAD	CINTA AISLANTE DE COLOR AZUL	Pequeña			
37	1	UNIDAD	CINTA AISLANTE DE COLOR ROJO	Pequeña			
38	2	UNIDAD	SELECTOR DE DOS POSICIONES	Con muletilla y con llave			

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

39	30	UNIDAD	BORNERA PARA RIEL DE 25 AMP	Para motor de 2 hp			
40	1	UNIDAD	BORNERA TIERRA PARA RIEL DE 25 AMP	Para motor de 2 hp			
41	1	UNIDAD	LIBRETA MARCADORA ALFANUMERICA	DE 0 A 9			
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>							

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Seis millones ochenta y dos mil quinientos treinta pesos (**\$6.082.530**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Seis millones ochocientos noventa mil pesos m/l (**\$6.890.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **64 de octubre 06 de 2021**.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el Acta de inicio.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.
6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
  2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos de requeridos por la misma.
  3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
  4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

### 6.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los artículos que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
  2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
  3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
  4. Suscribir el acta de liquidación.
  5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
  6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. **GARANTIAS:** Garantizar la calidad de los artículos y servicios entregados. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución
9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del señor Jorge Lenis Arango, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **047 - 2021** de **octubre 8 de 2021**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

**10. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

**11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.


**12. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

  
Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

  
Daniela Caro Marín  
Representante legal

  
Jorge Lenis Arango  
Supervisor Contrato

*Proyectó: Diana Mesa Pimienta*

Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970-2020



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**